RESOLUCIÓN I.G. N° 264 /2022.-

POR LA CUAL SE RATIFICA EL DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA GOBERNACION DE GUAIRA PARA INICIAR EL LLAMADO URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL GUAIRA POR LA MODALIDAD DE LA VIA DE LA EXCEPCION-

Villarrica, 16 de Agosto de 2022-

VISTO:

La Resolución de la Junta Departamental de Guairá N° 09/2022, por la cual se declara emergencia vial en el Departamento de Guairá, refrendada por la Máxima Autoridad Institucional.

La Resolución N° 600/22, de la Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo, de fecha 28 de julio de 2022, por la cual otorga permiso a la Gobernación de Guaira para la construcción de empedrado en la Compañía Caroveni y además la exoneración del pago de Impuesto a la Construcción conforme a la Ordenanza Municipal N° 5/97.-

La Resolución IM N° 064/2022, de la Municipalidad de Mbokayaty, de fecha 08 de julio de 2022, donde se aprueban los planos y planillas presentados por la Gobernación de Guairá para la Construcción de 2.100 m2 de Empedrado en la Compañía Jorge Naville de Mbokayaty.

La Resolución N° 24/2022, de la Municipalidad de Ñumi, de fecha 25 de julio de 2022, donde se aprueba la Construcción de 2.100 m2 de Empedrado en la Compañía Cerro Cora del Distrito de Ñumi.

La Resolución N° 47/2022, de la Municipalidad de Félix Pérez Cardozo, de fecha 12 de julio de 2022, donde otorga permiso y aprobación correspondiente para la Construcción de Empedrado en el Barrio Estación 350mts. Y en el Barrio San Pedro con 60 mts. Del Distrito de Félix Pérez Cardozo.

La Resolución N° 51/2022 de la Municipalidad de Borja, de fecha 15 de julio de 2022, donde se aprueba la realización de la obra de Construcción de 2100 m2 de empedrado en la Colonia 20 de junio, de Distrito de Borja.

La Resolución I.M. N° 305/2022 de la Municipalidad de Paso Yobai, de fecha 20 de julio de 2022, donde otorga permiso al Gobierno Departamental del Guaira para la ejecución de obra de Construcción de empedrado en la Compañia San Francisco, Tramo 1=2.100 m2 y Tramo 2= 2.100 m2 y exonera a la Gobernación de Guaira por el pago de impuestos, tasas y contribuciones referente a la citada obra.

La Resolución N° 086/2022, de la Municipalidad de Eugenio A. Garay, de fecha 19 de julio de 2022, donde se otorga permiso y aprobación del plano para la Construcción de 2.100 m2 de Empedrado, en la Compañía San José Mbokaya del Distrito de Eugenio A. Garay.

El Dictamen N° 02/2022, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Guairá de fecha 16 de agosto de 2022, donde recomienda y emite dictamen favorable para llevar a cabo el proceso de Urgencia Impostergable para la Construcción de Empedrado en el Guairá, por Vía de la Excepción y en la cual se establecen los antecedentes que justifican la excepción.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRÁ - Villarrica - Paraguay

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 10 del Decreto Reglamentario 21909/03 *"Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratacion (UOC) tendrán las siguientes atribuciones…10. Emitir el dictamen que justifique las causales de excepcion a la licitación establecidas en el artículo 33 de la Ley…"*

El Art. 33° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas *"En estos casos, la Máxima Autoridad del Organismo, Entidad o Municipalidad, Vía de la Excepción y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excpecion en el que determine el procedimiento de contratacion que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipotesis señaladas en los incisos c) y d) del Art. 16"*

El Art. 33° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece "CASOS DE EXCEPCION: *Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratacion, sin sujetarse a los de la licitacion publica o a los de licitacion por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuacion se señalan…d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitacion en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberan limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas…*

POR TANTO

EL INTERVENTOR DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ

RESUELVE:

1- **Artículo 1°:** **RATIFICAR,** el dictamen N° 02/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones para el llamado por la Vía de la Excepción N° 02/2022 para la **"URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL GUAIRA".**

2- **Artículo 2°:** **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Sr.. DIEGO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRA · GUAIRA · CULTURA DE TRADICIONES · Villarrica - Paraguay

ABG. PABLO VERA INSAURRALDE
INTERVENTOR DE GUAIRÁ